



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.**

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para estudio y análisis, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de **6-seis vehículos**, los cuales ya no son útiles para la Administración Pública y han sido dados de baja del patrimonio municipal, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Ante la Dirección de Patrimonio fueron recibidas solicitudes de baja y respectiva desincorporación del dominio público municipal, respecto de **6-seis** vehículos oficiales, en virtud de haber sufrido distintos siniestros y dejar de ser útiles para las funciones propias del servicio público de la Administración Pública Municipal, mismos cuya petición y características se describen a continuación:

I. Oficio No. DASSPC/0074/2025, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Charger SE, modelo 2021, con número de serie 2C3CDXBG8MH508548, número de control patrimonial 83946, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un incendio, por la persona



moral Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1654468/23, de fecha 25 de noviembre del 2023, contándose con la documentación siguiente:

- a.-** Copia de la factura de origen número ANS13220, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., con fecha 26 de enero de 2021.
- b.-** Copia de la tarjeta de circulación con folio 1900302860, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- c.-** Fotografías de los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.-** Copia del escrito de fecha 27 de enero del 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad correspondiente, mediante el cual se informa la declaratoria de pérdida total del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas.

II. Oficio No. DEMSP/0187/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, signado por el Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Chevrolet, tipo Spark, modelo 2017, con número de serie MA6CB6AD6HT015883, número de control patrimonial 82375, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por parte de la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1360836/2024 de fecha 13 de septiembre del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.-** Copia de la factura de origen número 16196/UAN, expedida por Car One Americana, S.A. de C.V., con fecha 29 de noviembre de 2016.
- b.-** Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1600991531, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.-** Copia de las fotografías que documentan los daños materiales ocasionados a la unidad.



- d.- Copia del escrito fechado el 27 de enero de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad competente, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total por daños materiales del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas correspondiente.

III. Oficio No. DASSPC/0297/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, signado por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Ram, tipo Ram 1500, modelo 2022, número de serie 3C6SRADT5NG406469, con número de control patrimonial 84135, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 0211951/24, de fecha 12 de febrero del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número CNAN6031, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., con fecha 30 de noviembre de 2022.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1901551891, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, en el que se comunica la declaratoria de pérdida total del vehículo, a efecto de realizar el trámite de baja de placas correspondiente.

IV. Oficio No. DASSPC/0296/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal,



tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2021, número de serie 3C6SRADT1MG506373, con número de control patrimonial 83857, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1158093/23, de fecha 27 de agosto del 2023, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número 5049, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., con fecha 25 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1900302916, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, en el que se confirma la declaratoria de pérdida total del vehículo, con el fin de realizar el trámite de baja de placas correspondiente.

V. Oficio No. SFA/ING/0540/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Nissan, tipo Versa Advance, modelo 2023, número de serie 3N1CN8AE7PL836217, con número de control patrimonial 84361, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 1755226/24, de fecha 22 de noviembre del 2024, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número D 8093, expedida por Difusión Panorámica, con fecha 31 de julio de 2023.



- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1902259730, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías que muestran los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito de fecha 5 de febrero de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, mediante el cual se confirma la declaratoria de pérdida total, con el fin de proceder al trámite de baja de placas correspondiente.

VI. Oficio No. DASSPC/0839/2025, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, mediante el cual se solicita la baja de un vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2021, número de serie 3C6SRADT8MG506693, con número de control patrimonial 83892, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de robo total localizado, por la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro número 0175512/25, de fecha 06 de enero del 2025, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número 5084, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., con fecha 25 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302917, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Copias fotográficas que documentan los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 28 de marzo de 2025, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total del vehículo, con el fin de gestionar el trámite correspondiente para la baja de placas.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y c), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de ser destinados por el Ayuntamiento, al servicio público.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, 66, fracción VI, 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, fracción XI, 7, fracción III, 37, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, o a juicio del Ayuntamiento existan causas justificadas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del



Ayuntamiento, debiendo publicarse tal acto en la Gaceta Municipal. Sustentándose, para el caso en concreto, la falta de utilidad de los bienes, en las dictaminaciones remitidas por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., donde se declaran las pérdidas totales.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestros y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., considerándose en tal tenor, procedente la desincorporación del dominio público municipal, no sólo porque los mismos ya no son aptos para el servicio público, sino para estar en condiciones de concluir con el proceso de indemnización al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por parte de la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 6-seis vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, atendiendo a que ya no son útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., debiendo asentarse lo conducente en el Registro de Bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que



se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE JUNIO DEL 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**